

ACTA NÚMERO 20 (VEINTE), LIBRO 19 (DIECINUEVE) SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2018-2021 E (CINCO) DE UNIO DEL AÑO 2010 (DOS MU DIECINUEVE)

5 (CINCO) DE JUNIO DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).

Página 1 de 13



En la Ciudad de Sayula, Jalisco, siendo las 08:40 (ocho horas con cuarenta minutos minutos) del día 5 (cinco) de junio del año 2019 (dos mil diecinueve), reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Constitucional en esta Presidencia Municipal, previa convocatoria, los ciudadanos Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente Municipal, el Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero en su carácter de Síndico, y los regidores, Licenciada Alejandra Michel Munguía, Licenciada María Francisca Betancourt López, Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas, Licenciada Tania Yaquelín Larios Cibrián, Profesor Lorenzo Serratos Briseño, Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez, Licenciada Patricia García Cárdenas y Licenciado Arturo Fernández Ramírez; y en la Secretaría General, el Abogado José Antonio Cibrián Nolasco, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria de Ayuntamiento y al estar presentes 11 (once) de los 11 (once) integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se certifica y se declara el quórum legal, por lo que serán válidos todos los acuerdos que en esta sesión se originen. A continuación, el Presidente Municipal, Licenciado Óscar Daniel Carrión Calvario, pone a consideración del Pleno el siguiente ORDEN DEL DÍA: * Punto Número Uno.-Lista de asistencia y en su caso certificación del quórum legal. * Punto Número Dos.- Lectura del orden del día y en su caso aprobación del mismo. * Punto Número Tres.- Lectura del acta número 19 (diecinueve) correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 17 (diecisiete) de mayo de 2019 (dos mil diecinueve). Y en su caso aprobación de las mismas. * Punto Número Cuatro.- Propuesta de acuerdo económico que turna a la Sindicatura, el escrito que suscribe el Abogado Fernando Valencia Macchetto, relativo a los lotes numero 16 (dieciséis) y número 17 (diecisiete) de la manzana 9 (nueve) de la calle Pirul sin número, del fraccionamiento Alameda, Sayula, Jalisco. * Punto Número Cinco.- Propuesta de acuerdo económico que tiene por objeto autorizar la obra pública denominada "Construcción de Domo en la Escuela Primaria Severo Díaz Galindo en la cabecera Municipal de Sayula, Jalisco", con recursos provenientes del RAMO 33 y mediante la modalidad de Contrato por Adjudicación Directa. * Punto Número Seis.-Propuesta de acuerdo económico que tiene por objeto autorizar la obra pública denominada "Construcción de alumbrado público en la colonia El Pino: en las calles Encino, Oyamel, Cedro, e ingreso a la Pista de Atletismo, en la cabecera de municipal de Sayula", con recursos provenientes del RAMO 33 y mediante (a) modalidad de Contrato por Adjudicación Directa. * Punto Número Siete.-Propuesta de acuerdo económico que tiene por objeto autorizar la obra pública denominada "Construcción de alumbrado público en la calle Tepeyac de la Delegación de Usmajac, municipio de Sayula, Jalisco", con recursos provenientes del RAMO 33 y mediante la modalidad de Contrato por Adjudicación Directa. Punto Número Ocho.- Propuesta de Acuerdo Económico que turna a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Ordenamientos Municipales, la iniciativa de Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Sayula, Jalisco; que presenta el Síndico Municipal, Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero. * Punto Número Nueve.- Dictamen que presentan la Comisión Edilicia y Permanente de Hacienda y Patrimonio, relativo a autorizar la suscripción con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del estado de Jalisco, de un convenio de coordinación y colaboración administrativa para la recaudación de multas impuestas por infracciones cometidas a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y su Reglamento. * Punto Número







Acta 20 (veinte). Libro 19 (diecinueve).
Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.
Celebrada el 5 (cinco) de junio del 2019 (dos mil diecinueve).
Página 1 de 13

Diez. – Dictamen que presentan la Comisión Edilicia y Permanente de Derechos Humanos y Ordenamientos Municipales, mediante el cual somete a consideración del Ayuntamiento el análisis, discusión, y en su caso aprobación, de la incitativa



5 (CINCO) DE JUNIO DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE). Página 2 de 13



que reforma diversos artículos del Reglamento de Policía y Buen Gobierno. * Punto Número Once.- Propuesta de punto de acuerdo que tiene como finalidad, el facultar al ciudadano Síndico Municipal a firmar el convenio de pago y liquidación del juicio con expediente laboral número 1380/2011-A1 (trece mil trescientos ochenta, diagonal, dos mil once, guion, letra "A", uno), del índice del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco. * Punto Número Doce.- Asuntos Generales. * Punto Número Trece.- Clausura. Sometido a votación dicho Orden del Día, el mismo fue aprobado por unanimidad, por lo que se procede a su <u>DESAHOGO</u> como sigue: * <u>Punto Número Uno</u>.- Este punto ya fue desahogado en líneas anteriores al declararse y certificarse el Quorum legal. * Punto Número Dos.- De igual manera este punto ya fue desahogado en líneas anteriores al aprobarse por unanimidad de votos. * Punto Número Tres.- El Pleno del Ayuntamiento autoriza por unanimidad votos, se omita la lectura del acta número 19 (diecinueve) correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 17 (diecisiete) de mayo de 2019 (dos mil diecinueve), tomando en consideración que la misma fue entregada junto con los anexos a la presente Sesión, por lo que todos conocen su contenido. En tales condiciones, el Pleno del Ayuntamiento aprueba por unanimidad de votos el acta número 19 (diecinueve), en su forma y contenido, en lo general y en lo particular, para todos los efectos legales a que haya lugar. * Punto Número Cuatro.- El Pleno del Ayuntamiento después de hacer el análisis CECRETARIA GEI correspondiente, aprueba por unanimidad de votos turnar a la Sindicatura para su estudio y correspondiente seguimiento jurídico, el escrito que suscribe el Abogado Fernando Valencia Macchetto, relativo a los lotes número 16 (dieciséis) y número 17 (diecisiete) de la manzana número 9 (nueve), de la calle Pirul sin número, del fraccionamiento Alameda, Sayula, Jalisco; mediante el cual solicita que el Ayuntamiento realice una oferta de compra partiendo del valor comercial de los inmuebles antes descritos. Lo anterior a efecto de que sea revisado por el área Jurídica de esta Institución y se remita a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, un dictamen que contenga una opinión técnica, de cuál es la mejor opción para el municipio; ello, para que, en su momento, sea analizado, discutido y en su caso aprobado. * Punto Número Cinco.- Previo el análisis correspondiente al oficio número 0039/2019 (cero, cero, tres, nueve, diagonal, dos mil diecinueve), recibido de fecha 03 (tres) de junio de 2019 (dos mil diecinueve), suscrito por el Ingeniero Rodrigo Ponce Bernabé, en su carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. El Pleno del Ayuntamiento por mayoría calificada de 10 (diez) votos a favor de los ciudadanos Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente Municipal, el Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero en su carácter de Síndico, y de los Regidores, Licenciada Alejandra Michel Munguía, Licenciada María Francisca Betancourt López, Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas, Licenciada Tania Yaquelín Larios Cibrián, Profesor Lorenzo Serratos Briseño, Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez y Licenciado Arturo Fernández Ramírez; y 1 (una) abstención de la Regidora Licenciada Patricia García Cárdenas; aprueba el siguiente proyecto de obra pública a desarrollar mediante recursos de carácter estatal denominado RAMO 33 (treinta y tres), en la modalidad de CONTRATO por ADJUDICACIÓN DIRECTA, en virtud de que así se aseguran las mejores condiciones de tiempo, financiamiento y calidad; obra que se clasifica de la siguiente manera:

Número	Nombre del proyecto	Inversión total
1	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN LA ESCUELA PRIMARIA SEVERO DÍAZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO.	\$ 559, 337.30



Acta 20 (veinte). Libro 19 (diecinueve).
Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.
Celebrada el 5 (cinco) de junio del 2019 (dos mil diecinueve).

Página 2 de 13



5 (CINCO) DE JUNIO DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE). Página 3 de 13



En lo referente a los costos derivados de la obra antes mencionada, como ya se precisó, se ejecutarán recursos de carácter estatal denominado RAMO 33 (treinta y tres), por medio de la cuenta 0111481711 (cero, uno, uno, uno, cuatro, ocho, uno, siete, uno, uno); partida presupuestal 8270-0010-4451 (ocho, dos, siete, cero, guion, cero, cero, uno, cero, guion, cuatro, cuatro, cinco, uno). Debiendo dictaminarse con base a cotizaciones, el proveedor que asegure las condiciones técnicas y económicas, que represente la mejor opción para el municipio. Lo anterior en términos de los artículos 7 párrafo 4 fracción I, 14 párrafo 1 fracción I, 43 fracción III, 91 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios. * Punto Número Seis.- El Pleno del Ayuntamiento después de hacer el análisis correspondiente al oficio número 0037/2019 (cero, cero, tres, siete, diagonal, dos mil diecinueve), recibido de fecha 03 (tres) de junio de 2019 (dos mil diecinueve), suscrito por el Ingeniero Rodrigo Ponce Bernabé, en su carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, aprueba por unanimidad el siguiente proyecto de obra pública a desarrollar mediante recursos de carácter estatal denominado RAMO 33 (treinta y tres), en la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, en virtud de que así se aseguran las mejores condiciones de tiempo, financiamiento y calidad; obra que se clasifica de la siguiente manera:

THE STATE OF THE S
CECRETARIA GENERAL

Número	Nombre del proyecto	Inversión total
1	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COLONIA EL PINO: EN LAS CALLES ENCINO, OYAMEL, CEDRO; E INGRESO A LA PISTA DE ATLETISMO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO.	\$ 75, 473.16



En lo referente a los costos derivados de la obra antes mencionada, como ya se precisó, se ejecutarán recursos de carácter estatal denominado RAMO 33 (treinta y tres), por medio de la cuenta 0111481711 (cero, uno, uno, uno, cuatro, ocho, uno, siete, uno, uno); partida presupuestal 8270-0300-6131 (ocho, dos, siete, cero, guion, cero, tres, cero, cero, guion, seis, uno, tres, uno). Lo anterior en términos de los artículos 7 párrafo 4 fracción I, 14 párrafo 1 fracción II, 142 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios. * Punto Número Siete.- El Pleno del Ayuntamiento después de hacer el análisis correspondiente al oficio número 0038/2019 (cero, cero, tres, ocho, diagonal, dos mil diecinueve), recibido de fecha 03 (tres) de junio de 2019 (dos mil diecinueve), suscrito por el Ingeniero Rodrigo Ponce Bernabé, en su carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, aprueba por unanimidad el siguiente proyecto de obra pública a desarrollar mediante recursos de carácter estatal denominado RAMO 33 (treinta y tres), en la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, en virtud de que así se aseguran las mejores condiciones de tiempo, financiamiento y calidad; obra que se clasifica de la siguiente manera:

Número	Nombre del proyecto	Inversión total
1	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE TEPEYAC DE LA DELEGACIÓN DE USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO.	\$ 174, 138.56



JANDON N. MECHOS

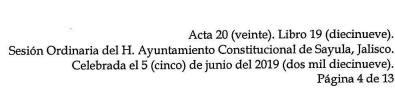


5 (CINCO) DE JUNIO DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE). Página 4 de 13



En lo referente a los costos derivados de la obra antes mencionada, como ya se precisó, se ejecutarán recursos de carácter estatal denominado RAMO 33 (treinta y tres), por medio de la cuenta 0111481711 (cero, uno, uno, uno, cuatro, ocho, uno, siete, uno, uno); partida presupuestal 8270-0300-6131 (ocho, dos, siete, cero, guion, cero, tres, cero, cero, guion, seis, uno, tres, uno). Lo anterior en términos de los artículos 7 párrafo 4 fracción I, 14 párrafo 1 fracción II, 142 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios. * Punto Número Ocho.- El Pleno del Ayuntamiento después de hacer el análisis correspondiente, aprueba por unanimidad de votos turnar a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Ordenamientos Municipales, para su estudio, la iniciativa de Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Sayula, Jalisco; que presenta el ciudadano Síndico Municipal, Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero. Lo anterior a efecto de que sea revisado y se remita a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, el dictamen correspondiente; para que en su momento, sea analizado, discutido y en su caso aprobado. * Punto Número Nueve.- El Pleno del Ayuntamiento con base al análisis del dictamen número CE/ HP/01/2019 (letras "C", "E", diagonal, letras "H", "P", diagonal cero, uno, diagonal, dos mil diecinueve), de la Comisión Edilicia y Permanente de Hacienda y Patrimonio, autoriza por mayoría calificada de 10 (diez) votos a favor de los ciudadanos Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente Municipal, el Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero en su carácter de Síndico, y de los Regidores, Licenciada Alejandra Michel Munguía, Licenciada María Francisca Betancourt López, Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas, Licenciada Tania Yaquelín Larios Cibrián, Profesor Lorenzo Serratos Briseño, Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez y Licenciado Arturo Fernández Ramírez; y 1 (una) abstención de la Regidora Licenciada Patricia García Cárdenas; la firma del "Convenio de coordinación y colaboración administrativa para la recaudación de multas impuestas por infracciones cometidas a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y su Reglamento", a suscribirse con el Gobierno del estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública. Por lo que se faculta al Presidente Municipal, Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario; al Síndico Municipal, Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero y al Secretario General del Ayuntamiento, Abogado José Antonio Cibrián Nolasco, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriban el citado instrumento jurídico. * Punto Número Diez.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, en términos del Dictamen número CE/ DHOM/04/2019 (letras "C", "E", diagonal, letras "D", "H", "O", "M", diagonal, cero, cuatro, diagonal, dos mil diecinueve) de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Ordenamientos Municipales, aprueba en lo general por unanimidad de 11 (once) votos a favor de los Ciudadanos Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente Municipal, el Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero en su carácter de Síndico, y de los Regidores, Licenciada Alejandra Michel Munguía, Licenciada María Francisca Betancourt López, Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas, Licenciada Tania Yaquelín Larios Cibrián, Profesor Lorenzo Serratos Briseño, Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez, Licenciada Patricia García Cárdenas y Licenciado Arturo Fernández Ramírez. Y aprueba en lo particular por unanimidad de 11 (once) votos a favor de los Ciudadanos Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente Municipal, el Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero en su carácter de Síndico, y de los Regidores, Licenciada Alejandra Michel Munguía, Licenciada María Francisca Betancourt López, Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas,









quedar como sigue:

ACTA NÚMERO 20 (VEINTE), LIBRO 19 (DIECINUEVE) SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2018-2021

5 (CINCO) DE JUNIO DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).

Página 5 de 13

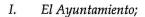


Licenciada Tania Yaquelín Larios Cibrián, Profesor Lorenzo Serratos Briseño, Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez, Licenciada Patricia García Cárdenas y Licenciado Arturo Fernández Ramírez. El siguiente **PUNTO DE ACUERDO.-** El Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, **aprueba y autoriza** por el voto de la **mayoría absoluta** de sus integrantes, en lo general y particular la reforma de los artículos 1, 2, 5, 6, 12, 22, 33, 35, 37, 39, 41, 44, 46, 48, 49, y adición del artículo 48 Bis del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Sayula, Jalisco, para

Artículo 1. El Municipio libre de Sayula, Jalisco, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el artículo 73 de la Constitución política del Estado de Jalisco, y artículos 2, 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Sayula, Jalisco.

Artículo 2. El Ayuntamiento tiene facultad de expedir el presente reglamento, conforme a lo dispuesto por los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 37 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 5. Para los efectos del presente Reglamento, se consideran autoridades competentes:



II. Presidente Municipal;

III. Secretario General;

IV. Síndico Municipal

V. Comisario de Seguridad Pública;

VI. Oficial Mayor de Padrón y Licencias;

VII. Delegado Municipal,

VIII. Agentes Municipales;

IX. Elementos de Seguridad Pública; e

X. Inspectores de Reglamentos.

Artículo 6. La vigilancia de la Seguridad Pública en este Municipio cuya operación será a través de los dispositivos de seguridad establecidos por el Presidente Municipal y Ayuntamiento con base sus respectivas facultades, con excepción de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 101 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 12. La operación de los sistemas de vigilancia del orden y la Seguridad Pública en este municipio, se sujetará a lo dispuesto por las Leyes Federales y Estatales y en todo caso, se sujetará a las obligaciones siguientes:

I. Son obligaciones del Ayuntamiento:

- 1. Cuidar de la observancia de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de Seguridad Pública y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad y el orden público.
- 2. Dictar medidas, cuidar el orden y seguridad en los lugares públicos, de diversión y espectáculos; otorgar las licencias correspondientes, autorizar los precios de acceso a los mismos, así como la observancia de











5 (CINCO) DE JUNIO DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).

Página 6 de 13



los horarios y precios autorizados y en general, el cumplimiento de los Reglamentos Gubernativos aplicables.

- Atender a la Seguridad en todo el Municipio proveyendo a los gastos que demanden los Cuerpos de Policía, Bomberos y las Instituciones de Readaptación Social.
- Nombrar representante jurídico en negocios Judiciales concretos, cuando lo estime pertinente.
- II. Son obligaciones del Presidente Municipal, como titular de la función ejecutiva del Ayuntamiento:
 - Cuidar el orden y la seguridad de todo el Municipio, disponiendo para ello de la fuerza policíaca y demás Autoridades a él subordinadas. Para cumplir con lo anterior, coordinará con otros Cuerpos Policíacos que se encuentren radicados dentro del territorio de que se trate, las actividades tendientes a lograr esos fines.
 - Cumplir las órdenes de los jueces y prestarles auxilio de la fuerza pública, cuando lo requieran.
 - Ordenar la aprehensión de los delincuentes y de sus cómplices en el acto de cometer un delito y ponerlos, sin demora, a disposición de la Autoridad competente; ajustándose a lo previsto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Como Autoridades auxiliares del Presidente Municipal, los Delegados Municipales tendrán las obligaciones siguientes:
 - Cuidar dentro de su jurisdicción del orden, de la seguridad de las personas y de sus intereses.
 - Rendir parte a la Presidencia Municipal de las novedades que ocurran en la Delegación.
- IV. Como autoridades auxiliares del Presidente Municipal, los Agentes Municipales, tendrán las obligaciones siguientes:
 - Cumplir y hacer cumplir en su demarcación, las Leyes y Reglamentos Municipales.
 - Vigilar dentro de su esfera, así como cuidar de las personas y bienes de los habitantes.
 - Comunicar a las autoridades competentes, los hechos que ocurran en las

Artículo 22. Las faltas administrativas o infracciones de policía serán sancionadas con base en la Ley de Ingresos del Municipio. En los casos no previstos por esta Ley, la multa será de 1 a 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, según la gravedad del caso, atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 20 de este Reglamento. Si la multa no fuera pagada se conmutará la sanción con arresto hasta por 36 horas. Empleados, jornaleros y obreros no podrán ser castigados con multas que excedan el importe de su jornal o salario de un día; tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá al equivalente de un día de su ingreso.

En todos los casos se escuchará la defensa del infractor.

Artículo 33. Se sancionará con multa de 1 a 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente y/o arresto hasta por 36 horas a quien cometa alguna contravención de las señaladas en este Capítulo.

Artículo 35. Se sancionará con multa de 1 a 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente y/o arresto hasta por 36 horas a quien cometa alguna contravención de las señaladas en este Capítulo.



Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.

Celebrada el 5 (cinco) de junio del 2019 (dos mil diecinueve).

Acta 20 (veinte). Libro 19 (diecinueve).

Página 6 de 13





5 (CINCO) DE JUNIO DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE). Página 7 de 13

contravención de las señaladas en este Capítulo.



Artículo 37. Se sancionará con multa de 1 a 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente y/o arresto hasta por 36 horas a quien cometa alguna

Artículo 39. Se sancionará con multa de 1 a 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente y/o arresto hasta por 36 horas a quien cometa alguna contravención de las señaladas en este Capítulo.

Artículo 41. Se sancionará con multa de 1 a 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente y/o arresto hasta por 36 horas a quien cometa alguna contravención de las señaladas en este Capítulo, además de lo dispuesto por el Artículo 28 de este Reglamento.

Artículo 44. Se sancionará con multa de 1 a 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente y/o arresto hasta por 36 horas a quien cometa alguna contravención de las señaladas en este Capítulo.

Artículo 46. Se sancionará con multa de 1 a 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente y/o arresto hasta por 36 horas a quien cometa alguna contravención de las señaladas en este Capítulo.

Artículo 48. Se sancionará con multa de 1 a 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente y/o arresto hasta por 36 horas a quien cometa alguna contravención de las señaladas en este capítulo, con excepción de lo dispuesto por el artículo 48 Bis de este reglamento.

Artículo 48 Bis. Se sancionará con multa de 1 a 100 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente y/o arresto hasta por 36 horas a quien cometa alguna contravención de las señaladas por las fracciones V y VII del artículo 49 de este Reglamento.

Cuando el infractor se trate de una empresa, configurándose la contravención cuando se realice través de sus empleados o por medio de las adecuaciones hechas a su infraestructura, la multa será de 100 a 3000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Tratándose de micro empresas, les será aplicable lo dispuesto por el párrafo primero de este artículo.

Artículo 49. Son contravenciones a la buena prestación de los servicios públicos:

- I. Dañar, destruir o remover del sitio en que se hubieren colocado, las señales en la vía pública.
- II. Maltratar o apagar las lámparas de alumbrado público.
- III. Solicitar falsamente, por cualquier medio, los servicios de policía, cuerpo de bomberos o servicios médicos.
- IV. Dejar abrevar animales en las fuentes públicas, destruir los hidrantes o abrir su llave sin necesidad.
 - V. El uso y consumo de agua que tiendan a su desperdicio, como dejar llaves de agua abiertas, el lavado de vehículos en vía pública, riego de vialidades o vías de comunicación, colocación inadecuada de implementos de riego, y cualquier conducta que cause una notoria perdida del vital líquido por uso inadecuado, sea intencionalmente o por descuido.
- VI. Tener en mal estado las banquetas y fachadas.
- VII. Conectar tuberías para el suministro de agua potable, sin la debida autorización o cuando se realiza para usos agrícolas.
- VIII. Impedir o estorbar la correcta prestación de los servicios municipales de cualquier manera, siempre que no figure delito.





Acta 20 (veinte). Libro 19 (diecinueve). Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco. Celebrada el 5 (cinco) de junio del 2019 (dos mil diecinueve). Página 7 de 13



Nomoun M. Vietura M. Johio Gade

ACTA NÚMERO 20 (VEINTE), LIBRO 19 (DIECINUEVE) SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2018-2021

5 (CINCO) DE JUNIO DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE). Página 8 de 13



- IX. Utilizar un servicio público sin el pago correspondiente.
- X. Violar cualquier norma o disposición emanada del presente Reglamento.

TRANSITORIOS.

Primero. El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones normativas que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. Las sanciones previstas por el artículo 48 Bis del presente Reglamento, entrarán en vigor treinta días naturales después de su publicación en la Gaceta

Cuarto. Desde la fecha de su publicación hasta la entrada en vigencia de todas las disposiciones del presente acuerdo, el Ayuntamiento por conducto del área de Comunicación Social, realizara una campaña de difusión para dar a conocer a la Ciudadanía la modificación a la normatividad materia del presente acuerdo.

Quinto. Las multas no previstas en la Ley de Ingresos del Municipio de Sayula, Jalisco, deberán adicionarse; en tanto dichas sanciones se sujetará a lo dispuesto por el artículo 89 de La Ley de Ingresos Municipal.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo para su promulgación, publicación y observancia. SECRETARIA GI

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se manda se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Octavo. Se ordena la reimpresión en la Gaceta Municipal del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Sayula, Jalisco; con las reformas y adiciones aplicadas

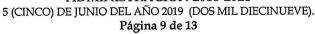
Noveno. Una vez publicado el presente reglamento, remítase un ejemplar a la Biblioteca del Honorable Congreso del Estado.

En tales condiciones, el Pleno del Ayuntamiento autoriza turnar el presente punto de acuerdo al Ciudadano Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos de su obligatoria certificación, promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, como medio oficial de divulgación de este Gobierno, lo anterior para el debido cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco. * Punto Número Once.- El Pleno del Ayuntamiento previo análisis y exposición por parte del Síndico Municipal, Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero, respecto del proyecto de convenio de pago y liquidación del juicio laboral promovido por el ciudadano Álvaro Rosalio Calvario Guzmán, el cual se encuentra registrado bajo expediente laboral número 1380/2011-A1 (mil trescientos ochenta, diagonal, dos mil once, guion, letra "A", uno), del índice del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco; aprueba por unanimidad de votos retornar el asunto a la Sindicatura, para su correspondiente seguimiento jurídico y a efecto de realizar una nueva negociación con el promovente, en la cual, se revise la capacidad presupuestaria del municipio y se busque pactar una opción más favorable para las finanzas del Ayuntamiento. Hecho lo anterior se remita la nueva propuesta de convenio a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, para que, en su momento, sea analizada y deliberada. * Punto Número Doce.- En este punto se trataron los siguientes ASUNTOS GENERALES: * Punto Número 12.1 Doce Punto Uno.- En el desahogo de este punto, hace uso de la voz el Síndico Municipal



Acta 20 (veinte). Libro 19 (diecinueve). Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco. Celebrada el 5 (cinco) de junio del 2019 (dos mil diecinueve). Página 8 de 13







Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero, quien en estos momentos da cuenta a

los integrantes del Ayuntamiento del Ingreso a la Hacienda Pública Municipal de los recursos económicos municipales que se encontraban consignados en Banco ACTINVER S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero ACTIVER S.A, derivado de un Fideicomiso mediante el cual se encontraba afectado el inmueble denominado "Centro Regional de Comercio o Nuevo Tianguis". Manifestado lo anterior, se somete a consideración del Ayuntamiento, resultando en votación económica el siguiente: PUNTO DE ACUERDO.- El Pleno del Ayuntamiento por mayoría calificada de 9 (nueve) votos a favor de los ciudadanos Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente Municipal, el Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero en su carácter de Síndico, y de los Regidores Licenciada Alejandra Michel Munguía, Licenciada María Francisca Betancourt López, Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas, Licenciada Tania Yaquelín Larios Cibrián, Profesor Lorenzo Serratos Briseño, Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña e Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez; y 2 (dos) votos en contra de los Regidores Licenciada Patricia García Cárdenas y Licenciado Arturo Fernández Ramírez; aprueba el ingreso a las arcas de la Hacienda Pública Municipal de la cantidad de \$ 39, 365, 850.01 (treinta y nueve millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos 01/100 moneda nacional), mismo que fueron trasferidos a la cuenta bancaria 0170505366 (cero, uno, siete, cero, cinco, cero, cinco, tres, seis, seis) de la Institución de Banca Múltiple BBVA BANCOMER que se encuentra nombre del Municipio de Sayula, Jalisco. Importe que se encontraban consignados en Banco ACTINVER S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero ACTINVER en su carácter de Fiduciaria dentro del "Fideicomiso Irrevocable de Administración, Garantía y Medio de Pago número 1779 (mil setecientos setenta y nueve)", celebrado con fecha 26 veintiséis de enero de 2015 dos mil quince, a través de la Escritura pública numero 9,722 (nueve mil setecientos veintidós), al que se aportó como Patrimonio el predio denominado Rancho Blanco o El Vigía, ubicado en la calle J. Jesús Figueroa Torres sin número, en el Municipio de Sayula, Jalisco, con una superficie de 10-50-00 (diez hectáreas cincuenta áreas cero centiáreas) y con las siguientes medidas y linderos: Al norte: En 526.65 quinientos veintiséis metros sesenta y cinco centímetros, en línea quebrada con la calle Daniel Larios; Al sur: En 370.35 trescientos setenta metros treinta y cinco centímetros, con resto de la propiedad del señor Jaime Camou Bickel; Al oriente: En 460.64 cuatrocientos sesenta metros sesenta y cuatro centímetros, con callejón sin nombre, hoy de los González y varios propietarios; Al poniente: En 336.92 trescientos treinta y seis metros noventa y dos centímetros, con la calle Prolongación J. Jesús Figueroa Torres. Acordado lo anterior, el Regidor Licenciado Arturo Fernández Ramírez manifiesta que su voto es en contra puesto que considera que existía la posibilidad de llevar a cabo una mayor defensa jurídica para recuperar el inmueble municipal como lo ha venido manifestando en otras sesiones. La Regidora Licenciada Patricia García Cárdenas, expone que su voto en contra, es porque, desde su punto de vista el tener el dinero consignado en Grupo ACTIVER, obedecía a tener una mejor posibilidad de negociación y defensa para el municipio. * Punto Número 12.2 Doce Punto Dos. - En éste momento el Presidente Municipal, Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, hace entrega a los miembros del Ayuntamiento del escrito suscrito por el ciudadano Fabián Javier García

González, quien se ostenta como propietario del inmueble denominado Rancho Blanco o El Vigía (donde se encuentra asentado el "Centro Regional de Comercio o Nuevo Tianguis"), y manifiesta haber adquirido el predio antes mencionado, en virtud de contrato de promesa de compraventa celebrado entre BANCO SABADELL S.A., Institución de Banca múltiple, en su carácter de prominente









5 (CINCO) DE JUNIO DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE). Página 10 de 13



vendedora y LA URRIQUIZA S.A. DE C.V., como parte prominente compradora, representada por el ciudadano Fabián Javier García González. Asentándose en el mismo documento que el signatario tiene conocimiento de que el Honorable Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, tiene deseo de adquirir la fracción identificada como "A" (la parte construida) del predio antes citado, al respecto informa, que su representada tiene toda la disposición de entablar negociaciones para establecer un valor y tomar como prioritaria la propuesta del Ayuntamiento antes que cualquier otra propuesta comercial; solicitando el ciudadano Fabián Javier García González como condicionante para negociar y poder celebrar dicha operación de compraventa, que el Ayuntamiento se comprometa a realizar la trasferencia del cien por ciento del monto del fideicomiso que se encuentra en ACTIVER BANCO (hoy en arcas de la Hacienda Municipal), a una cuenta del "BANCO SABADELL S.A. Institución de Banca Múltiple, también pide que el Ayuntamiento autorice el cambio de uso de suelo a comercial y mixto de la fracción identificada como "B". Exponiendo el suscriptor del escrito de mérito que, de realizar una negociación exitosa en cuanto a los valores o términos, dará instrucciones para escriturar el inmueble en términos del contrato celebrado entre la empresa que representa y el municipio. Expuesto lo anterior, el Presidente Municipal, <u>Licenciado Oscar Daniel</u> Carrión Calvario manifiesta que la opción planteada por el ciudadano Fabián Javier García González, es buena, ya que se constituye como una propuesta real para recuperar el área construida del "Centro Regional de Comercio o Nuevo Tianguis", por lo cual urge se autorice a iniciar negociaciones, con la finalidad de devolver al patrimonio municipal este bien inmueble, ya que la zona está ganando plusvalía por las áreas comerciales ahí asentadas y existe la posibilidad de que se pueda vender el terreno a otro comprador y no al municipio; siendo su propuesta, el utilizar los recursos económicos que se encontraban en el fideicomiso operado por Banco ACTINVER (hoy en arcas de la Hacienda Municipal), para negociar respecto del multicitado inmueble. El Regidor, Ingeniero Luis Martin Fajardo Duéñas solicita se inicien a la brevedad las negociaciones, dada la buena voluntad del vendedor. Hechas las manifestaciones anteriores, se somete a consideración del Pleno Ayuntamiento, resultando en votación económica el siguiente: PUNTO DE ACUERDO. El Pleno del Ayuntamiento por mayoría calificada de 9 (nueve) votos a favor de los ciudadanos Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente Municipal, el Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero en su carácter de Síndico, y de los Regidores Licenciada Alejandra Michel Munguía, Licenciada María Francisca Betancourt López, Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas, Licenciada Tania Yaquelín Larios Cibrián, Profesor Lorenzo Serratos Briseño, Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña e Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez; y 2 (dos) votos en contra de los Regidores Licenciada Patricia García Cárdenas y Licenciado Arturo Fernández Ramírez; aprueba y autoriza el presente punto de acuerdo en los términos siguientes: Primero. Se faculta legalmente a los ciudadanos Presidente Municipal, Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario; Síndico, Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero; Secretario General, Abogado José Antonio Cibrián Nolasco y/o Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, Licenciado Francisco Javier Jiménez Hernández, para que en forma conjunta o separada, realicen en nombre y representación de este Ayuntamiento toda clase de negociaciones, acuerdos y trámites, así como también para que generen toda clase de instrumentos jurídicos tendientes a recuperar la fracción construida del inmueble denominado "Centro Regional de Comercio o Nuevo Tianguis", la cual se encuentran plenamente identificada por vialidades, y que comprende por lo menos las vialidades internas, el área de estacionamiento, las naves, área central de comidas, la plazoleta de entrada y demás infraestructura







5 (CINCO) DE JUNIO DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).

Página 11 de 13



construida por el Ayuntamiento; inmueble que se encuentra en el predio denominado Rancho Blanco o El Vigía ubicado en la confluencia de las calles J. Jesús Figueroa Torres y Prolongación Daniel Larios, de esta ciudad de Sayula, Jalisco. Segundo. Concebidos que sean el o los instrumentos jurídicos a que refiere el punto anterior, se aprueba, que los mismos, se turnen de manera directa a la Comisión Edilicia y Permanente de Hacienda y Patrimonio, para su estudio y dictamen en términos de lo establecido por el artículo 90 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Tercero. Se autoriza a los Funcionarios legalmente facultados en el presente punto de acuerdo, a comprometer para efectos de negociación, la totalidad de los recursos económicos recuperados del Fideicomiso operado por Grupo Financiero ACTINVER y que se encuentran en las arcas de la Hacienda Pública Municipal de este Ayuntamiento Constitucional Sayula, Jalisco, los cuales asciende a la cantidad de \$ 39, 365, 850.01 (Treinta y nueve millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos 01/100 moneda nacional). Acordado lo anterior, el Regidor Licenciado Arturo Fernández Ramírez manifiesta que su voto es en contra puesto que considera que existe posibilidad de llevar a cabo una mayor defensa jurídica para recuperar el inmueble como lo ha venido manifestando en otras sesiones. La Regidora Licenciada Patricia García Cárdenas, expone que su voto en contra, es porque, desde su punto de vista el tener el dinero consignado en Grupo ACTIVER, obedecía a tener una mejor posibilidad de negociación y defensa para el municipio. A manera de comentario de cierre la Regidora Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña solicita que el dinero referido en el presente punto de acuerdo sea destinado para la compra de un inmueble. * Punto Número 12.3 Doce Punto Tres. - El Pleno del Ayuntamiento previo el análisis correspondiente al oficio número 0040/2019 (cero, cero, cuatro, cero, diagonal, dos mil diecinueve), de fecha 03 (tres) de junio de 2019 (dos mil diecinueve), suscrito por el Ingeniero Rodrigo Ponce Bernabé, en su carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, aprueba por unanimidad votos el siguiente proyecto de obra pública a desarrollar mediante recursos de carácter estatal denominado RAMO 33 (treinta y tres) y con recursos propios, en la modalidad de CONTRATO por ADJUDICACIÓN DIRECTA, en virtud de que así se aseguran las mejores condiciones de tiempo, financiamiento y calidad; obra que se clasifica de la siguiente manera:

Número	Nombre del proyecto	Inversión total
1	CONSTRUCCIÓN TERRACERÍAS PAVIMENTOS E IMAGEN URBANA DE LATERAL DE CARRETERA LIBRE GUADALAJARA- COLIMA INGRESO A CABECERA MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO.	\$ 6,612,472.32

La cual se realizará de acuerdo a la capacidad presupuestaria del municipio y en cuatro etapas; cada etapa cuyo monto no excederá las veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) que señala el artículo 43 párrafo segundo fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En lo referente a los costos derivados de la obra antes mencionada, como ya se precisó, se ejecutarán recursos de carácter estatal denominado RAMO 33 (treinta y tres) y recursos propios, por medio de la cuenta 0111481711 (cero, uno, uno, uno, cuatro, ocho, uno, siete, uno, uno); partida presupuestal 8270-0300-6142 (ocho, dos, siete, cero, guion, cero, tres, cero, cero, guion, seis, uno, cuatro, dos). Debiendo dictaminarse con base a cotizaciones, el proveedor que asegure la condiciones técnicas y económicas, que represente la mejor opción para el



CECRETARIA GENERA

Frankow A. Views M.



5 (CINCO) DE JUNIO DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).

Página 12 de 13



municipio. Lo anterior en términos de los artículos 7 párrafo 4 fracción I, 14 párrafo 1 fracción I, 43 fracción III, 91 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios. * Punto Número 12.4 Doce Punto Cuatro. - Toma la Palabra el ciudadano Síndico Municipal, Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero, quien informa a los miembros de este Honorable Pleno del Ayuntamiento que, en relación a la encomienda dada a la Comisión Edilicia y permanente de Derechos Humanos y Ordenamientos Municipales, respecto de generar una normatividad para prohibir el uso de cañones antigranizo en nuestro municipio; hace del conocimiento de los miembros de este Cuerpo Colegiado, que la Comisión que Preside, ha tenido a bien acordar, solicitar el apoyo de expertos en el ramo, a efecto de genera mesas de trabajo con los integrantes de la Comisión de cita, para trabajar en beneficio de la población y avanzar en la creación de una iniciativa de ordenamiento municipal en la materia; por lo que en próximos días estará solicitando el apoyo de personal de la Universidad de Guadalajara. Además, manifiesta que en próximos días llevara a cabo una reunión con el Ingeniero Sergio Quiñones, quien pretende mostrar a los integrantes de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Ordenamientos municipales en un modelo a escala, los efectos de los cañones antigranizo en el ambiente; lo que solicita se asiente en vía de informe. El Regidor Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez, como integrante de la mencionada Comisión, hace una atenta invitación a todos los integrantes del Pleno del Ayuntamiento a formar parte de las mesas de trabajo. Teniéndose en tales términos por desahogado el presente punto. * Punto Número 12.5 Doce Punto Cinco. - En el desahogo de este punto hace uso de la voz la Regidora Licenciada Patricia García Cárdenas, quien solicita conocer el avance respecto del desazolve del arroyo Agua Zarca y otros cauces que existen en nuestro municipio, en virtud del próximo temporal de lluvias. Toma la palabra el Presidente Municipal, Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, quien expone que en relación al asunto que aborda la Regidora, se tiene que recordar que hace algunos días, se hizo entrega al municipio, del módulo de Maquinaria por parte del Gobierno del estado dé Jalisco; por lo que anterior a ese evento no se pudo realizar un avance sustancial, pero que desde hace una semana se realizó un análisis de riesgos por parte de la Dirección de Protección Civil, quienes determinaron que la zona de mayor riesgo en el municipio es el área del puente "El Verde"; por lo que ya se encuentra la maquinaria del Ayuntamiento trabajando en esa zona; mencionando también que la semana próxima se comenzara con el desazolve de los puentes en el municipio. De Igual manera el Presidente Municipal, Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario extiende una cordial invitación a todos los integrantes del Ayuntamiento, para realizar una limpieza el día de hoy, en el Arroyo Agua Zarca en conmemoración al Día Mundial del Medio Ambiente. * Punto Número 12.6 Doce Punto Seis. - Toma la palabra la Regidora Licenciada María Francisca Betancourt López, quien invita a los integrantes del Ayuntamiento a donar a título personal arboles de ornato para el área Centro del Municipio. En uso de la voz la Regidora Licenciada Patricia García Cárdenas, manifiesta que también debería considerarse solicitar la donación de árboles a otras instituciones. El Regidor Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez expone que forma parte de la fundación "cien somos uno", la cual busca sembrar 5000 (cinco mil) árboles en 17 (diecisiete) municipios de la Región; siendo el caso, que en el municipio se tienen la intención reforestar 5 (cinco) áreas, las cuales pueden ser unidades deportivas o calles, por lo que se compromete a proporcionar más información al respecto en lo sucesivo, para que exista una coordinación y se puedan donar los arboles al municipio. El Presidente Municipal, Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario expone que es buena la intención de los regidores y agradece su labor de gestión, pero que desde su punto de vista se





5 (CINCO) DE JUNIO DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).

Página 13 de 13



necesitan arboles ornamentales en las áreas del Centro Histórico, de ahí la invitación que se realiza para la donación de esos árboles. Finalmente, la Regidora Licenciada María Francisca Betancourt López, deja a consideración de los miembros del Pleno, la propuesta de donación y solicita que quien tenga la intención de apoyar a esta causa, pase a su oficina para recibir su aportación; comprometiéndose también a informar la fecha en que habrán de plantarse los arboles recolectados para que todos colaboren en ese evento. * Punto Número 12.7 Doce Punto Siete. - Por petición del Regidora Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, y con la solemnidad que el acto lo requiere, los integrantes del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, guardaron un minuto de silencio por las víctimas del desastre natural acontecido el día 2 (dos) de junio de 2019 (dos mil diecinueve) en San Gabriel, Jalisco. De igual manera el Presidente Municipal, Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario expone que el día viernes 7 (siete) de junio del presente, el DIF municipal y personal del Ayuntamiento llevara ayuda y víveres al municipio de San Gabriel, por lo que invita a todos a participar y apoyar. * Punto Número 12.8 Doce Punto Ocho. - En el desahogo de este punto la Regidora Licenciada Patricia García Cárdenas, manifiesta que un grupo de personas de la inactiva privada, solicita la autorización por parte del Ayuntamiento para rehabilitar el sistema de riego del andador ubicado a un costado de la carretera libre Sayula-San Gabriel, además también piden se llene el tanque que abastecía el citado sistema de riego para poder hacerlo funcionar. El Presidente Municipal, Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario manifiesta que no existe inconveniente al respecto únicamente que exista la supervisión y coordinación con el área de Obra Pública del Ayuntamiento. * Punto Número Trece. - No habiendo más puntos que tratar y previo a que fueron agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día, se declara formalmente clausurada la presente Sesión cuando son las 10:02 (diez horas con dos minutos) del día 5 (cinco) del mes de junio del año 2019 (dos mil diecinueve). ------CONSTE.



Eworoan A. Vueuro M.

Lonio Yaquelin Jarios C.

Mona Trancisca Betamount Sops



